

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA INDUSTRIAL DE LA ROPA DEL ALBERGUE UBA UBICADO EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (CAMINO DE UBA Nº 43)

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de la limpieza industrial de la ropa DEL ALBERGUE UBA UBICADO EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (CAMINO DE UBA Nº 43)

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián impulsó la construcción del alojamiento turístico extrahotelero destinado a albergue turístico sito en la parcela municipal ubicada en el Camino de UBA nº 43, del Módulo de Ametzagaina, en el Parque de Lau Haizeta de Donostia-San Sebastián (en adelante, albergue o, indistintamente, alojamiento). Dicho albergue es gestionado y explotado por FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. A efectos de posibilitar dicha gestión y explotación por parte de FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A., el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, propietario del albergue y de la porción de la parcela circundante al mismo, constituyó sobre éstos un derecho de usufructo a favor de FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A

Para la gestión y explotación del referido albergue, es necesario contar con una empresa que realice las actividades relacionadas con la limpieza industrial de la ropa utilizada en el desarrollo de la actividad propia de un albergue

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato por 1 año de duración, prorrogable por un año más, si ambas partes están de acuerdo, debiendo dejar por escrito, dicho acuerdo.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación por el servicio, prórrogas incluidas, es de **49.012,00€ IVA no incluido**, estableciéndose un importe máximo de licitación cada año de **24.506 € IVA excluido**, desglosado de la siguiente forma:

23.500 sábanas x 0,45.....	10.575 €
6.200 sábanas de matrimonio x 0,55.....	3.410 €
29.700 fundas x 0,18.....	5.346 €
11.500 toallas baño x 0,45.....	5.175 €

TOTAL MÁXIMO LICITACIÓN 24.506,00 € IVA no induido.

En el precio total quedan incluidos:

- Fabricación de la lencería que se indicará en las condiciones básicas del servicio, que consiste aproximadamente, en dotar al albergue de 5 juegos de ropa nueva para que no se produzca falta alguna de ropa en ningún momento.
- Entregas y recogidas de ropa
- Clasificación, lavado, desinfectado, secado, revisado, planchado, doblado de ropa y empaquetado
- Procesado de “ropa de rechazo” sin cargo
- Reposición de la ropa deteriorada o faltante
- Todas las tareas de organización, coordinación y gestión del servicio y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la correcta ejecución del servicio

La empresa licitadora deberá presentar el presupuesto desglosado unitariamente.

No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule la empresa licitadora alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

El adjudicatario emitirá albaranes diarios y facturas mensuales por los servicios efectivamente realizados, a la finalización de los mismos, en la que se indicarán desglosadamente los servicios desarrollados unitariamente. En todos los casos, el adjudicatario deberá indicar en las facturas el concepto por el que factura, objeto de esta licitación: “ **LIMPIEZA INDUSTRIAL DE LA ROPA DEL ALBERGUE UBA**”.

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico

responsable en la dirección de correo sustapenakontratazioak@donostia.eus hasta el día en que se cumplan 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la invitación por Fomento de San Sebastián realizada.

7º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

Las condiciones básicas del servicio serán las siguientes:

- Suministro y entrega de 5 juegos de ropa nueva por cada cama del albergue, suponiendo un número de 200 camas. Cada juego de cama, consta de:
 - 1 sábana bajera de características descritas más adelante
 - 1 sábana encimera = sábana bajera
 - 1 funda almohada de características descritas más adelante
 - 1 toalla baño de características descritas más adelante
- Entregas y recogidas de ropa como mínimo 6 días a la semana
- Clasificación, lavado, desinfectado, secado, revisado, planchado, doblado y empaquetado de ropa, comprendiendo además las tareas de Procesado de “ropa de rechazo” sin cargo y Reposición de la ropa deteriorada o faltante para mantener los 5 juegos por cama como se solicita
- Desmanchado, limpieza y planchado de ropa de “rechazo o no conformidad” sin cargo
- Inventario anual y reposición de la ropa deteriorada o faltante
- Todas las tareas de organización, coordinación y gestión del servicio y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la correcta ejecución del servicio

Especificaciones técnicas ropa de cama:

Sábana bajera y encimera

Medidas camas 90 x 190.

Dotación: Cantidad necesaria para cubrir 5 juegos de ropa nueva = 2.000 unidades

Son 200 camas x 2 sábanas x 5 juegos

Funda almohada.

Medida almohada 90

Dotación: 5 juegos de ropa = 1000 unidades

Son 200 camas x 1 funda x 5 juegos

Composición ropa de cama (sábanas y fundas):

75% algodón / 25% poliéster

Construcción:

Urdimbre, Título= 24 1/c Ne.

Urdimbre, Densidad = 30h/cm

Trama, título= 24 1/c Ne.

Trama Densidad= 24 pasadas/cm.

Peso/m²=140 Gr., +- 3%

Especificaciones técnicas ropa de baño:

Toalla de baño

Medidas 70 x 140

Dotación: 5 juegos de ropa nueva = 1000 unidades

Son 200 camas x 1 funda x 5

Composición: Puro Algodón 100%

Tipo de Hilatura: RIZO DE TRES

Título Hilado:

Urdimbre rizo 24 2/c Ne.

Urdimbre base 24 2/c Ne.

Trama 14 1/c Ne.

Densidad (+, - 4%)

Total Urdimbre 24 hilos/cm.

Trama 22 pasadas/cm.

Peso/m² = 450gr. +- 3%

Temas a considerar:

Entregas todos los días de la semana que se consideren necesarios y en el horario más adecuado a la operativa del albergue (al menos 6 días a la semana), independientemente de que sean o no festivos

Dotación de carros para el transporte y almacenamiento de ropa en el albergue (limpia/sucia) en la cantidad que se estime necesario

Procesos de lavado e desinfección

Protocolo de higiene, control y calidad de procesos

Controles anticontaminación y compromiso medioambiental

Capacidad de la planta y plantas alternativas de emergencia en caso de problemas de transporte, averías, etc.

8º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume la entidad adjudicataria son los siguientes:

- α) Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, S.A. y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- β) Aportar la infraestructura, equipamiento tecnológico y técnico necesario para el óptimo y correcto desarrollo del servicio.
- χ) Responsabilizarse de los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato. Disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño

que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad

9º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que la empresa licitadora presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Propuesta técnica que contendrá como mínimo los apartados descritos en Las Condiciones Básicas del Servicio
2. Propuesta económica
3. Anexo 1 debidamente cumplimentado
4. Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
5. Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
6. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

10º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

1. El Precio
2. La propuesta técnica.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....100 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada empresa licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada empresa licitadora).

11º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

12º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

13º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- α) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- β) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- χ) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- δ) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto,

FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.

- ε) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

14º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

15º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con la siguiente solvencia económico financiera y técnica:

*Solvencia Económico – Financiera: Que su volumen de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato haya sido, en el último año como mínimo el doble del importe de la licitación.

*Experiencia mínima de la empresa licitadora, de como mínimo 3 años, en la ejecución de trabajos similares al del objeto del contrato.

16º. DOCUMENTOS EXIGIDOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) I.A.E. relacionado con el objeto del contrato
- c) Si la empresa adjudicataria fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

Donostia- San Sebastián, a 19 de enero de 2017

ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: **A12345678** en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la contratación de **LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA INDUSTRIAL DE LA ROPA DEL ALBERGUE UBA UBICADO EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (CAMINO DE UBA Nº 43)**

DECLARO

1) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a la realización de **LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA INDUSTRIAL DE LA ROPA DEL ALBERGUE UBA UBICADO EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (CAMINO DE UBA Nº 43)** por un precio de:

23.500 sábanas individuales x X €/ud.....YYYYY €

6.200 sábanas matrimonio x X €/ud..... YYYYY €

25.136 fundas x X €/ud..... YYYYY €

25.136 toallas baño x X €/ud..... YYYYY €

TOTAL OFERTA..... ZZZZZZ€

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2017

Fdo: